

VARIEDADES

I

ORIGEN É INSTITUTO DE LA ORDEN MILITAR DE SANTA MARÍA DE ESPAÑA

(*Discurso de recepción, inédito*) (1).

SEÑORES:

En el día en que por la primera vez tengo el honor, por el favor distinguido que se sirvió dispensarme la Academia, condecorándome primero con el título de *Académico Honorario*, i después con el de *Supernumerario*, de sentarme á par de los ilustres miembros de este sabio Cuerpo, sería importunidad i cierto linage de arrogancia que, viniendo á dar gracias por tan señalada honra,

(1) Don Juan Menéndez Pidal publicaba en 1907 un interesante folleto titulado *Noticias acerca de la Orden militar de Santa María de España instituída por Alfonso X*. Este trabajo veía la luz pública un siglo después de haber leído su discurso de recepción sobre el mismo tema el académico D. Juan Pérez Villamil. El estudio del Sr. Menéndez Pidal sigue paso á paso la disertación del académico, como consta por confesión del propio autor del folleto, lamentándose en la página 7 (*nota 1*) que aún no se hallara impreso el erudito trabajo de Pérez Villamil, inédito aun á pesar del acuerdo expreso del Real Instituto. La investigación moderna de Menéndez Pidal presenta valiosos documentos del Archivo Histórico Nacional, reunidos en Madrid en virtud de la desamortización, y que no pudo ver el académico de la Historia; pero en la doctrina, la obra del siglo xx nada sustancial añade á la benemérita labor del erudito de la décimanovena centuria. Desde hoy el docto trabajo del Sr. Pérez Villamil, IX Director que fué de la Academia, queda con esta publicación del dominio de los estudiosos.

A. B. B.

ocupase, quien aun tiene que oír i que aprehender, con un pesado discurso el tiempo que emplea la Academia en cosas más importantes.

Tampoco me detendré en ponderar mi gratitud con expresiones afectadas, porque este noble sentimiento harto mejor se manifiesta con palabras sencillas i con obras que con quantas figuras i maneras de decir inventó el arte; i fué poca gloria de cierto Cuerpo respetable reunir los Discursos de recepción, que leyeron en él sus individuos, en muchos tomos de cumplimientos.

Así, pues, Yo doy á la Academia las más sinceras i afectuosas gracias por el honor que tubo á bien dispensarme; i por cumplir con lo que previene el estatuto, entre tantos hechos como nuestra historia ofrece á cada paso para digna ocupación del ingenio en ilustrarlos, escogí uno que me persuado será grato á la Academia, por ser propio de aquel Rey á quien la historia de la nación, i casi quantas clases de conocimientos hay, debieron mucho en su siglo, i aun hoy los admiramos en la Augusta persona de Don Alfonso el *Sabio*.

Como sea imposible leer su historia sin que se detenga muchas veces la atención á considerar acciones ilustres con que este Príncipe dexó ennoblecido su reynado, puse la mía en indagar quanto á mi diligencia fuese dable, el *Origen i el Instituto del Orden militar de Santa María de España*, por cuyo establecimiento no es elogiado, como debiera, Don Alonso, de ninguno de los escritores nacionales.

Entre los quales el primero que de aquel Orden militar hizo mención fué el erudito Don Luis de Salazar i Castro (1), con ocasión de haber hallado en el Archivo de Uclés dos privilegios, dados por el Rey fundador en Sevilla en los días 10 i 31 de Diciembre del año de 1279, i después de compendiar el contenido de ambos, prorrumpió aquel escritor en esta sentida quexa: «Es cosa, dice, muy notable que en toda la historia castellana no

(1) *Hist. de la Casa de Lara*, tomo 1, pág. 300.

»haya memoria de una tan grande operación del Rey como el establecimiento y dotación de una orden militar».

Publicada esta noticia, la repitió el ilustre Marqués de Mondéjar en las *Memorias históricas* del mismo Rey Don Alonso (1), pero con toda su erudición i diligencia, que fué mucha, hubo de contentarse el Marqués con lo que escribió Salazar.

Más feliz que uno i otro, el Maestro Fray Francisco de Berganza, benedictino, descubrió en los monumentos anecdóticos, que publicó Martene, el año en que Don Alonso dió la carta de fundación de aquella Orden, á saber, en Santo Domingo de la Calzada á 23 de Enero de 1273 (2).

Copió aquel escritor una epístola del Abad del Císter, Juan, i del Capítulo general, adonde se refiere el origen del Orden de Santa María de España, que estaba sugeto al Monasterio de Grandisilva, en Francia, como filiación suya, á manera del Orden militar de Calatrava, i se contienen otras noticias de que aun haré mención.

Al Maestro Berganza copió el primer anotador de la *Historia de Mariana*, que se publicó en Valencia (3); pero no anduvo exacto ese erudito quando dixo que Berganza «nos facilitó las noticias que faltaban para tener suficiente conocimiento de aquel Orden militar», como en esta breve disertación he de mostrarlo.

Por diligencia posterior de dichos escritores se sabe la fundación de la Orden de Santa María en 1273, que fué establecida á manera de la de Calatrava, i con subordinación á la del Císter; que se componía de Monxes, unos clérigos, i otros Caballeros, i de freires legos; que su principal Monasterio estaba en Cartagena; i que el Maestre de ella, Don Pedro Muñoz, fué elegido en 1280 para igual dignidad en la Orden de Santiago.

También, además de estas noticias ciertas, se sospecha que, así como por muerte del Maestre de Santiago, Don Gonzalo Ruiz

(1) Lib. v, cap. 43, pág. 362, i lib. vii, pág. 438, cap. 2.

(2) Tomo II, *Antig. de Esp.*, pág. 177, nn. 66 i 67.

(3) Toms v, pág. 170, n. 2.

de Girón, de resultas de las heridas que recibió en la desigual batalla de Moclín, en 22 de Junio de 1280, fué elegido para que le sucediese el Maestre de Santa María de España, así también los Caballeros de esta Orden pasaron á la de Santiago, quedando aquella extinguida desde entonces, pues no se encuentra documento que haga memoria de ella después.

Esta sospecha tiene á su favor dos Argumentos: Primero, que en la batalla junto al Castillo de Moclín «murieron, según la »*Chronica de Don Alonso el Sabio* (1), todos los más de los »freyles de Santiago», i añade el cronista Rades (2) que el Maestre Muñiz luego dió el hábito á muchos caballeros, porque de los antiguos se habían salvado muy pocos en tan infausta jornada.

La conservación posterior de una Orden militar tan benemérita como la de Santiago lo era, que acababa de sacrificarse á la vista del Infante heredero por la gloria del Estado, i en una expedición mandada por el mismo Infante, exigía á la verdad que luego se reemplazase con sugetos á propósito para sostener su lustre, i no otros más convenientes que los Caballeros de un nuevo Orden militar, que aunque tenía ya quatro Casas, según expresa en su epístola el Abad del Císter, apenas estaba consolidado i conocido.

Segundo, que en el Archivo de Uclés fué donde se hallaron los primeros documentos, por donde se descubrió la fundación de aquella Orden; i también consta que varios pueblos que le había donado el Rey fundador los dió después del año de 1280 á la Orden de Santiago, como juiciosamente observó, en prueba de la incorporación en ella de la de Santa María de España, Don Luis de Salazar en el lugar citado.

Pero no por esto me muevo á creer, como este escritor presumió, que la incorporación se hizo por no haber tenido de la Silla Apostólica confirmación el Orden de Santa María, ó que con su autoridad se extinguió.

(1) Cap. 72.

(2) *Cron. de Sant.*, cap. 25.

Porque aceptada por la Orden matriz la fundación, i estando sugeto el Convento general de Cartagena al de Grandisilva como filiación suya; esto bastaba para su primer establecimiento con la voluntad del Rey; i como apenas subsistió siete años, los bienes con que por su munificencia la había dotado se devolvieron, incorporada ya en la Orden de Santiago, á la Corona, por derecho claro de la Regalía, usada varias veces en casos semexantes de extinción ó supresión de una Orden, i por las reservas, tácitas ó expresas, que llevan estas donaciones, señaladamente las de los pueblos i fortalezas.

A esto se reduce quanto ha podido descubrir mi diligencia en los escritores nacionales acerca del establecimiento de esta Orden militar. Pero de su instituto, relativamente á su fin i objeto particular, con ser esto lo más importante i necesario, ninguno dixo palabra; porque, á la verdad, en nuestros historiadores fué harto común la omisión de no buscar ni leer los documentos que á la legislación pertenecen, mientras que por el contrario defecto, los jurisperitos se halucinaron muchas veces por ignorar la historia.

Yo creo que de dos providencias que contiene uno de los muchos ordenamientos del sabio Rey fundador, i especialmente de la una, pueda casi con seguridad deducirse cuál fué el *Instituto* de la desconocida Orden de Santa María de España. Este Ordenamiento es el de Zamora de 1274, del qual el número XLI en mi manuscrito dice así:

«Esi algunos truxieren peticiones que non sean de justicia é
»que non ayan de librar los Alcalles, que las den á los monxes
»de la Confradía de Santa María de Espanna, é Ellos que las
»muestren al Rey.»

I el LXIII dice de esta manera:

«É todos estos maravedís de las penas sobredichas (multas
»judiciales) que pertenescen al Rey, tiene el Rey por bien de los
»dar á la *Confradía de Santa María de Espanna para fecho de-*
»*mar*», etc.

Confieso, señores, que si tratase de otro Soberano no sería osado á levantar sobre cláusulas tan ceñidas i encerradas el pensamiento que voy á proponer á la sabia censura de este Cuerpo.

Pero quando considero el genio creador de Don Alfonso el *Sabio*, sus conquistas de Cartagena i Cádiz, el deseo que tubo de enterrarse en esta Isla para empeñar á los sucesores á que hiciesen asunto de honor el conservarla; que en Sevilla estableció una atarazana i que formó marina; que el principal convento de aquella Orden i Cofradía ó Confraternidad militar le puso en Cartagena, i finalmente que, pagando feudo el reino de Granada, no había ya que temer al sarraceno, una vez que fuese el Rey superior en fuerzas navales sobre el estrecho á los Moros de África: quando considero, pues, todo esto no queda duda en mi ánimo de que los caballeros *de Santa María de España*, i el Instituto de esta Orden militar fué para los *hechos del mar* i expediciones navales, como el de las otras militares lo era para pelear en tierra contra los enemigos de la religión i de la patria.

Este pensamiento magnífico i brillante, que bastaría él solo para dar al Rey fundador nombre inmortal, era muy propio de su carácter, porque su Corte, sus conocimientos i hasta sus mismas querellas, todo, tubo el realce de majestuoso i grande. Tal vez contaba con que este establecimiento llegase á colmo quando meditaba arroxar al África toda la Morisma, i aun perseguirla dentro de ella. Pero sus desgracias i los fueros de aquel tiempo no dexaron llegar á sazón este proyecto.

Aun examinado el hecho por sola la letra del Ordenamiento de Zamora, no puede disputarse que pasa á una clase más alta de lo que se llama en la historia una congetura prudente i racional.

Concedió el Rey, dice, á los Monxes de *Santa María de España* las multas que allí expresa *para los fechos del mar*. I ¿cómo podrá dudarse que estos monxes tenían á su cuydado estos *hechos* quando para ellos se les dan aquellas penas? ¿Qué otro sentido si no puede recibir esta cláusula, ó qué otra idea se puede formar de sus palabras fuera de éste, á saber: de crear una marina respetable, de quien fuesen caudillos los caballeros del nuevo Orden militar?

Ni era propio tampoco de tal clase de personas ocuparlas, ni ocuparse en otros *hechos del mar* que no fuesen los de acaudillar la marina, al modo que los de las otras Ódenes militares acaudi-

llaban sus hombres, i como algún tiempo después la Orden militar de San Juan, ocupada Rodas en 1308, levantó i acaudilló marina poderosa, que casi disputó al imperio othomano en sus más gloriosos días el de los mares de levante, supliendo lo que faltaba al número la calidad i el esfuerzo.

Aquel Rey, pues, que faltando á la nación un Código civil formó baxo de sus auspicios el más ordenado en general que tubo Europa en la edad media i el más metódico en sus pequeñas partes ó leyes; aquel Soberano, que en la conquista de Sevilla, hecha por su glorioso Padre, había visto de cuánto servicio podría ser una escuadra respetable para la conquista de las fuertes plazas marítimas que ocupaban aún los Moros en España, fué el primero que entre los Reyes de Castilla intentó fundar este brazo poderoso de la defensa de su reyno, para lo qual nada más propio i digno que empeñar á la Nobleza en esta nueva *Cofradía* militar, de cuya clase de establecimientos se habían visto los efectos prodigiosos de valor, que pudo inspirar en pechos generosos un vestido singular, acordado para premio de la virtud, como le habían inspirado en Griegos i Romanos una Corona de encina ó de Laurel, concurriendo además aquí la Religión para separar del valor la vanagloria con quien se suele ligar.

Llégase, que la misma situación de los conventos de esta misma Orden persuade lo que se ha dicho, porque, además del de Cartagena, los otros tres que llegó á tener estaban cerca de Cádiz i eran como filiaciones del convento de aquella plaza. I el haber intentado el Rey fundar una quinta casa en el Castillo de Medina-sidonia, como consta de una de las Donaciones, extractadas por Salazar, también comprueba esto mismo.

Por manera que, unida á las demás esta circunstancia, i habiendo sido la intención que se tubo en la fundación de esta Orden militar la de guerrear á los sarracenos i pelear en defensa i dilatación de la fe contra las naciones bárbaras, como se lee en una de las epístolas del Abad del Císter, creo que se convence quanto lo permite un hecho histórico de esta clase, de que han quedado tan pocos vestigios en la historia i en los diplomas que de la Orden de *Santa María de España* este fué el Instituto: *los*

hechos del mar; conviene saber: peleando en él sus Caballeros en Defensa de la patria.

Mas, como he dicho, las desgracias del Rey fundador i los fue-ros i opiniones del tiempo, juntamente con la instante necesidad que ocurrió de repoblar la Orden de Santiago, no dexaron que este gran pensamiento prosperase ni le volviese á seguir el Rey. Las desgracias son bien sabidas; tal vez lo demás no lo es tanto, lo qual me ha movido á insinuar con esta ocasión mis reflexiones.

En tiempo de Don Alonso el *Sabio* estaba sumamente atra-sada la marina. Sus vasallos, guerreros ilustres en tierra, no mi-raban los hechos del mar con aquel interés que les movía á pelear á pie firme en las campañas, porque los feudos ó beneficios mili-tares, los acotamientos i rentas eran para los soldados i caudi-llos que conquistaban ciudades y castillos i mantenían la tierra por el Rey. Los de las provincias septentrionales eran los únicos, entre sus vasallos, que con ocasión del comercio que se hacía en Flandes, tenían naos i entendían de equipararlas i su manejo. La conquista de Sevilla había sido la primera en que los Castellanos conocieron la importancia de la marina, pues en la de Almería, hecha en el siglo anterior, asistieron de auxiliares Pisanos, Geno-veses i Catalanes (1); así que entonces tenían la guerra de mar como *cosa desamparada y de mayor peligro que la de tierra*, como dice una ley de las partidas (2), i además no era de tanto honor i provecho esta carrera.

Asimismo, los Ricos Omes i los que tenían tierra del Rey no se creían obligados por razón de sus *caballerías i honores* á ser-virle en expedición fuera de sus dominios, para la qual fuese nece-sario pasar el mar. I aunque en Documentos de la legislación cas-tellana, ni en las crónicas, no me acuerdo de haberlo hallado así escrito, pero en la de Aragón, cuyo servicio militar era semejante, como lo observó Morales (3), es expreso uno de los artículos del

(1) *Chron. de Alfonso VII*, v. 330 i sigg.

(2) Ley I, Tít.º 24, Part. II.

(3) *Opúsculo*, tomo II, pág. 67.

famoso privilegio general de aquel reino, otorgado, ó para decirlo mejor, renovado por Don Pedro el III en 1283 (1). Á cuyo fuero se ha de atribuir que el Rey Don Jayme el *Conquistador* hubiese tenido que ajustar en Barcelona i Tarragona ciertas Capitulaciones, á manera de un negocio de Compañía (2), para la conquista de Mallorca, i no se leen otras en iguales términos en toda la historia de aquel reyno, ni hubo fundamento para presumir que se hubiesen celebrado también para la conquista de Valencia, como por analogía de lo que pasó en la de Mallorca algunos Eruditos respetables lo escribieron (3), ni los repartimientos, muy usados en el siglo XIII, hechos por voluntad y gracia de los Soberanos, á diferencia de los de justicia, como el de Mallorca, bastan á comprobarlo, como se podría mostrar si este fuese lugar oportuno para hacerlo.

Finalmente, los *Cómitres*, los *Naocheros*, los *Proeles*, los *Alie-res* i *Sobresalientes*, que después del Almirante eran entonces los jefes de las escuadras, no tenían el honor i brillantez de los caudillos de tierra.

Según las leyes de las *Partidas*, sólo el Almirante recibía su mando *como si oviese de ser caballero* (4); los demás no tenían esta distinción. I si en todos tiempos este exterior de representación i calidad tubo señalado influxo en una nación cuyo carácter es el pundonor, ningún pensamiento más a propósito para levantarla á un grado notable de poder que el establecimiento de un Orden militar, cuyo instituto supliese lo que faltaba en los fueros, de que era tan zelosa la nobleza castellana. Se habría conocido la importancia de un buen puerto i la riqueza que da el comercio, i por medio de una marina mercantil se habría llegado á establecer, como en Aragón, Cataluña i en las repúblicas de Italia, una gran marina militar, con cuyo auxilio no habrían per-

(1) Art. xxv, privil. gen., lib. I, Jor. Arag., v. observ. xvii i xviii, lib. vii.

(2) DAMETO: *Hist. de Mallorca Marc. hisp.*, etc.

(3) El Sor. CAMPOM.: *Trat. de la Amort.*, cap. xvii, n.º 57, i el anotador de la *Hist. de Mariana*, ed. Valencia, tomo 4, obs. pág. 412.

(4) Ley 3, tít.º 24, Part. II.

manecido los Moros en la posesión de la mejor i más hermosa porción de España tanto tiempo. *Nos ad audiendum parati sumus. cic.^o tuscul, 1, 9.*

Madrid, 23 de Abril de 1803.

JUAN PÉREZ VILLAMIL.

(Leído en la Academia del 14 de Marzo de 1806, pasó á la censura del señor Revisor general en 5 de Abril siguiente, y aprobado por éste en su informe y por la Academia, se acordó su impresión «como digno de la luz pública»; sin embargo, se ha conservado inédito hasta ahora. Su original autógrafo tiene la signatura 11-3-5-Leg. I.)

P. DE G. Y G.

II

RELACIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS DEL REINO Y DEL TIEMPO EN QUE FUÉ PROVEÍDO CADA UNO Y DEL SALARIO Y AYUDA DE COSTA QUE TIENE (AÑO 1516) (1)

Ya indiqué en mi discurso de ingreso en esta Real Academia las dificultades que existían para poder presentar de momento un cuadro de la geografía de España en el siglo XVI y para dibujar el mapa correspondiente, en forma tal que responda á las exigencias de nuestros tiempos y á la necesidad de conocer de un modo completo la distribución política, administrativa, judicial, militar, eclesiástica, etc., en términos tales, que el que quiera formarse una idea de estas divisiones territoriales tendría que hacer por sí una investigación especial que le llevaría largo tiempo y no escaso trabajo.

No es óbice para esto ni se opone á la afirmación anterior el que hubiera trabajos muy notables de geografía de España en aquella época, trabajos que yo he citado en dicho discurso con

(1) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Diversos de Castilla* (legajo 9, folio 36).